

# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
CICEJDF/2023/12	La Comisión Informativa de Desarrollo Social

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

### Tipo Convocatoria:

Ordinaria

### Fecha:

14 de diciembre de 2023

### Duración:

Desde las 9:12 hasta las 9:19

### Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

### Presidida por:

Raquel de la Paz Ortiz

### Secretaria:

Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñan	SÍ
[REDACTED]	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	SÍ
[REDACTED]	Fátima María López Sandoval	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Cantón Clares	SÍ
[REDACTED]	José Ramón Orenes Herrera	SÍ
[REDACTED]	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
[REDACTED]	María Hernández Abellán	SÍ
[REDACTED]	Pedro Hernández Caballero	NO
[REDACTED]	Petra María Carrillo Guzmán	SÍ
[REDACTED]	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)  
Secretaría General  
Fecha Firma: 07/02/2024  
HASH: cca3fb7be7367a150b91ab99d5b36ac7



RAQUEL DE LA PAZ ORTIZ (2 de 2)  
Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer  
Fecha Firma: 09/02/2024  
HASH: f2469ae4dc9714d610e5dd640296a853



ACTA  
Número: 2023-0012 Fecha: 07/02/2024

Cód. Validación:  
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1º Aprobación del acta de la sesión anterior

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Resolución:

Como Secretaria General, doy cuenta del **acta** de la sesión **ordinaria** celebrada el día **23 de noviembre de 2023**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es **aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión**.

### 2º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 años o mas. Expediente 21590/2023.

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua para pensionistas de 65 o más años.

Dña. Raquel de la Paz Ortíz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 4/12/2023, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

Conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha ayuda.

Vistas las solicitudes de pensionistas de 65 o más años presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, así como en base a las modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno celebrado el 18 de mayo de 2017, estimando lo siguiente:

Criterios pensionistas de 65 o más años:

1. Tener 65 o más años.

2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de pago.
3. Que la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
  - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
  - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
  - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de solicitud resuelta favorablemente.

Asimismo, esta ayuda se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 17 solicitudes presentadas en el periodo del 13 de noviembre al 3 diciembre de 2023, para la ayuda de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, así como 3 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 13 solicitudes**, quedando entre las restantes, 7 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5084 de 5 de diciembre de 2023.

### **Resolución:**

**Aprobar** la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre apellidos y	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas
				Periodo aprobación
1	D <sup>a</sup> . A.M.L.G.	23999828 M	10780398	26 octubre 2023 al 26 octubre 2025
2	D <sup>a</sup> . R.L.S.	22378621	9409014	13 noviembre 2023 al 13 noviembre

		N		2025
3	D <sup>a</sup> . D.F.A.	22466471 W	1881871	13 noviembre 2023 al 13 noviembre 2025
4	D. J.G.R.	22435037 D	9683973	14 noviembre 2023 al 14 noviembre 2025
5	D <sup>a</sup> . A.V.C.	22408608 F	1879359	16 noviembre 2023 al 16 noviembre 2025
6	D <sup>a</sup> . M.C.N.Q.	31978199 B	1882546	16 noviembre 2023 al 16 noviembre 2025
7	D <sup>a</sup> . C.G.V.	22414271 N	9055553	20 noviembre 2023 al 20 noviembre 2025
8	D <sup>a</sup> . A.M.R.	22331934 S	9479753	21 noviembre 2023 al 21 noviembre 2025
9	D <sup>a</sup> . J.N.T.	22386166 J	11386389	23 noviembre 2023 al 23 noviembre 2025
10	D <sup>a</sup> . R.M.L.	74287917 X	1882922	28 noviembre 2023 al 28 noviembre 2025
11	D <sup>a</sup> . S.N.M.	22415484 Y	1871820	28 noviembre 2023 al 28 noviembre 2025
12	D <sup>a</sup> . A.M.J.	74275278 K	9746697	29 noviembre 2023 al 29 noviembre 2025
13	D. F.V.L.	74309434 E	1867208	29 noviembre 2023 al 29 noviembre 2025

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

**3º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua y alcantarillado por criterio social. Expediente 21591/2023.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua por criterio social.

Dña. Raquel de la Paz Ortíz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 4/12/2023, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de diciembre de 2019, relativo a la Propuesta de la Tte. Alcalde de Bienestar Social, Familia y Mujer, de aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa

Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea, informa del inicio de oficio a través del Informe de la Trabajadora Social de Zona, los expedientes de criterio social para gestionar esta prestación.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes por criterio social para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Criterios criterio social:

1. Para aquellos supuestos en los que la situación económica, social y familiar quede acreditada y justificada, se podrá valorar favorablemente la ayuda de los suministros de agua potable y alcantarillado.
2. Estos supuestos serán siempre a propuesta del profesional del Centro de Servicios Sociales, que esté interviniendo con la situación familiar y se acreditará mediante informe y no a instancia del particular.
3. Para estos supuestos, y conforme se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, el día 26 de Abril de 2012, será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios sociales.

La fecha de inicio y finalización de la ayuda será a propuesta del profesional de Servicios Sociales, siendo la fecha límite, el 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 6 solicitudes propuestas para la ayuda de agua y alcantarillado por criterio social, así como 2 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 7 solicitudes**, quedando entre las restantes, 1 solicitud estimada como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos.

Que dichos expedientes han sido revisados, y se ha comprobado que por la situación que acreditan son susceptibles de la ayuda social de las tasas de agua y alcantarillado por criterio social.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5081 de 5 de diciembre de 2023.

### **Resolución:**

**Primero: Aprobar** la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado por criterio social de los siguientes expedientes:

--	--	--	--	--

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua criterio social
				Periodo aprobación
1	Dª. M.S.A.H.	X2271783 G	11253110	6º Bimestre 2023
2	TITULAR: D. A.B.M.	23039593 X	1885553	5º y 6º Bimestre 2023
	SOLICITANTE: Dª. M.C. S.M.	34824511 G		
3	Dª. N.G.R.	49177404 T	11183249	5º y 6º Bimestre 2023
4	Dª. V.M.H.	48540060 D	9837808	5º y 6º Bimestre 2023
5	TITULAR: D. V.M.A.P.	Y3726502 X	11026118	5º y 6º Bimestre 2023
	SOLICITANTE: D. W.A.S. B.	79226960 X		
6	D. D.Z.P.	52802555 Y	11176462	4º, 5º y 6º Bimestre 2023
7	Dª. E.A.F.	49171519 A	10040121	2º, 3º, 4º, 5º y 6º Bimestre 2023

**Segundo: Desestimar** como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos el siguiente expediente:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua criterio social
				Motivo desestimación
1	TITULAR: Dª. M.N.M.	22366914 N	1873795	No aporta documentación solicitada
	SOLICITANTE: Dª. M. M.G.	48854504 C		

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

**4º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua y alcantarillado por diversidad funcional. Expediente 21592/2023.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua para personas con diversidad funcional.

Dña. Raquel de la Paz Ortíz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen

otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 4/12/2023, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para personas con Diversidad Funcional.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios personas con diversidad funcional:

1. Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
  - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
  - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
  - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Personas con Diversidad Funcional" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m<sup>3</sup>), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, 7 solicitudes propuestas, para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional, así como 3 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 7 solicitudes**, quedando entre las restantes, 3 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5083 de 5 de diciembre de 2023.

### Resolución:

**Aprobar** la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional
				Periodo aprobación
1	D. I.S.F.	47756833 R	11444103	5º y 6º bimestre 2023
2	Dª. D.C.P.	22482334 H	1871493	6º bimestre 2023
3	D. J.L.M.	27473581 N	11182960	1º al 6º bimestre 2024
4	Dª. M.A.O.P.	52800227 R	1876707	1º al 6º bimestre 2024
5	Dª. M.D.B.A.	27462104 N	10582027	1º al 6º bimestre 2024
6	D. G.R.J.	47795370 J	10770720	1º al 6º bimestre 2024
7	D. J.D.S.R.	48433824 X	1881642	1º al 6º bimestre 2024

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

<b>5º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua y alcantarillado para desempleados. Expediente 21772/2023.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua para desempleados y parados larga duración.



Dña. Raquel de la Paz Ortíz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 4/12/2023, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para Desempleados/parados de larga duración.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios desempleados y parados de larga duración:

1. Familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
  - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
  - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
  - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Desempleados y parados de larga duración" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m3), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, 2 solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración, así como 2 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, ha sido valorada **favorablemente un total de 1 solicitud**, quedando entre las restantes, 3 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5082 de 5 de diciembre de 2023.

### Resolución:

**Aprobar** la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración del siguiente expediente:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados
				Periodo aprobación
1	D. P.J.M.V.	52801579L	1882283	1º al 6º bimestre 2024

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

<b>6º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre instalación de sombrajes en los centros educativos del municipio. Expediente 21965/2023.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria: A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones 6, Ausentes: 0

### Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

### PROPUESTA

"INSTALACIÓN DE SOMBRAJES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO"

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace años el Grupo Municipal Socialista ha venido reclamando insistentemente que se dotara de zonas de sombra a los patios de los colegios públicos del municipio que lo necesiten ya que, debido a las altas temperaturas a las que estamos acostumbrados

en nuestra región casi todo el año, muchos de ellos no están acondicionados debidamente para que su alumnado se proteja del sol.

Han sido varias las mociones presentadas, como también enmiendas a los distintos presupuestos anuales del municipio, incluidos los recientemente aprobados en los que, entre todas las enmiendas rechazadas presentadas por nuestro grupo municipal, lo fue también la que modificaba una partida presupuestaria para que se dotara de estos sombrajes a los centros educativos municipales que así lo necesitaran, y cuando la realidad es que éste sigue siendo un problema importante y una asignatura pendiente para el Equipo de Gobierno.

Las nuevas corrientes de innovación educativa plantean la idea de transformar los espacios escolares, en este caso los patios, como generadores de oportunidades de educación. El alumnado a lo largo del año escolar ocupa un alto porcentaje de tiempo en los recreos (más de 500 horas) que se puede equiparar al tiempo destinado a determinadas asignaturas, por lo que es necesario dotar a este espacio de mayor peso educativo promoviendo la convivencia entre menores, la naturalización de los espacios y la diversidad de alternativas de juego.

La exposición al sol es necesaria y fundamental para asegurar un crecimiento saludable, pero la sobreexposición conlleva peligros para la salud. Peligros a corto plazo como quemaduras, golpes de calor... y también a largo plazo ya que el sol es la causa principal del cáncer de piel y dado que en nuestra Región en los meses de verano se alcanzan índices ultravioletas muy elevados.

La creación de espacios con sombras en los centros educativos se hace una necesidad urgente ya que la escasez de zonas con sombra, unida a la distribución de los espacios exteriores de la mayoría de nuestros centros educativos, hace que el alumnado de los mismos continúe sometándose a unas condiciones extremas durante un gran periodo lectivo del curso escolar.

Algunas de las ventajas de la instalación de toldos o pérgolas serían las siguientes:

- Se consigue un mayor bienestar y confort del alumnado y profesorado.
- Supone un gran ahorro energético. Se ha demostrado que en los centros donde se instalan, tanto los toldos como las pérgolas, disminuyen hasta 7°C las temperaturas de las aulas. De esta forma el aire acondicionado (donde haya) se conecta menos tiempo.
- Ofrece la posibilidad de utilizar durante más tiempo los espacios exteriores de los centros educativos, no solamente en horas de recreo, sino también como aulas de exterior, comedor, etc.
- Aumenta el nivel de atención de los alumnos dado que el calor disminuye su atención y, por tanto, la concentración.

Finalmente, a nivel estético, el combinar diferentes colores, también aporta una sensación de alegría y buen ambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

## Resolución:

### ACUERDOS:

Instar al Equipo de Gobierno a:

1. Elaborar y hacer cumplir de forma urgente un Plan para la Dotación de Zonas de Sombra a los Centros Educativos Municipales.
2. Instalar velas tensoestáticas transpirables y fácilmente montables y desmontables, en los centros educativos de infantil y primaria de nuestro municipio que no dispongan en sus patios de recreo de espacios con sombras.
3. Que se informe de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

La Sra. Hernández Abellán, presenta in voce **enmienda de modificación**, en el sentido de sustituir en el punto del acuerdo donde dice "Instar al Equipo de Gobierno a:", debe decir "Instar a la Consejería de Educación a:"

A continuación, se procede a la **votación de la enmienda de modificación** presentada por el grupo municipal Socialista y **SE APRUEBA** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión**, quedando el texto definitivo de la siguiente manera:

Instar a la Consejería de Educación a:

1. Elaborar y hacer cumplir de forma urgente un Plan para la Dotación de Zonas de Sombra a los Centros Educativos Municipales.
2. Instalar velas tensoestáticas transpirables y fácilmente montables y desmontables, en los centros educativos de infantil y primaria de nuestro municipio que no dispongan en sus patios de recreo de espacios con sombras.
3. Que se informe de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta y su enmienda se dictaminó **FAVORALMENTE** al obtener **3 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Partido Popular**.

#### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

#### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### 7º Ruegos y preguntas.

No se formularon.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las 9:19 del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma la Presidenta.*

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Texto tratado por Transparencia

**ACTA**  
Número: 2023-0012 Fecha: 07/02/2024

Cód. Validación: [REDACTED]  
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13